

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 00361 00

Vista la actuación surtida, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO.- ABRIR A PRUEBAS el incidente de desacato de la referencia.

SEGUNDO.- TENER COMO PRUEBAS las documentales aportadas por la ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN.

TERCERO.- TENER EN CUENTA que los incidentados se mantuvieron silentes en el término de traslado.

CUARTO.- Como prueba de oficio se ORDENA REQUERIR a la parte accionante para que informe si a la fecha conoce de la respuesta que se ordenó poner en su conocimiento, proveniente de la ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN.

Se le concede el término de un (1) día para el efecto.

Con todo, póngase en conocimiento de la parte incidentante las manifestaciones de la ALTA CONSEJERÍA PARA LOS DERECHOS

DE LAS VÍCTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACIÓN. Para este efecto, por secretaría remítase la documental pertinente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e05d70b4d2d314042b73b9c2f9e82913d34d8e32cbca22db7987ffa5ba9e7143**

Documento generado en 02/11/2021 05:08:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>